

SALTA, 06 JUL 2011

RESOLUCION N° 2265

MINISTERIO DE EDUCACION
EXPEDIENTE N° 42-15.175/11.-

VISTO Resolución M. N° 5989 /10, que aprueba la implementación de la segunda etapa del Plan FinEs; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministro de Educación, suscribió el Convenio ME N° 648/08 con el Ministerio de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios-Fines-;

Que la Resolución N° 1925/08 implementó en todo el ámbito de la Provincia de Salta el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios -FinEs-;

Que en el año 2008 se aplicó la primera etapa del Plan, destinadas a jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo cursado todos los años del secundario/polimodal adeudan materias y no han titulado el nivel.

Que en el año 2009 se propuso dar continuidad a la acción iniciada en el año anterior y ampliar la posibilidad de incorporar a jóvenes y adultos que abandonaron sus estudios primarios y secundarios.

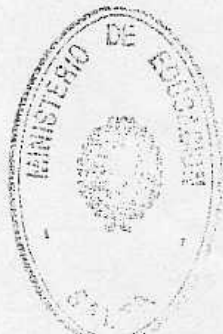
Que quienes cursen la 2° etapa del Plan FinEs – nivel primario- acreditarán la finalización de los estudios primarios pertinentes;

Que quienes cursen la 2° etapa del Plan FinEs – nivel secundario- lo hacen en la modalidad de Bachillerato Acelerado en Informática”;

Que es necesario definir un modelo de Documentación para los alumnos que se inscriban en la Segunda etapa del Plan;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Educación Secundaria y el Departamento Control y Acreditación de Títulos de la Dirección de Información Educativa, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo

///...



...///

RESOLUCION N°

2265

CPDE. A EXPTE. N° 42-15.175/11.-

efectuando el análisis pertinente, aconsejando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el formulario correspondiente al Libro Matriz, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, destinado a los alumnos de la Segunda Etapa del Plan FinEs -nivel secundario- en mérito a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que se otorgará certificado de los estudios cursados según el Sistema Federal de Títulos y Certificados con resguardo documental aprobado por el Consejo Federal, Resolución Ministerial N° 59/08, implementado en la Ciudad de Salta a partir de la serie 2.009.

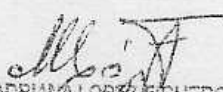
ARTICULO 3°.- Remitir copia del presente instrumento al Departamento Control y Acreditación de Títulos de la Dirección de Información Educativa, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, para conocimiento y efectos pertinentes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. ANGELINA COLLARAOZ
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA


Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA
MINISTRA DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

...///

RESOLUCION N° **2265**

CPDE. A EXPTE. N° 42-15.175/11.-

ANEXO I

LIBRO MATRIZ

Folio _____

Archivo _____

Alumno/a: _____

Nacido en: _____ el día _____ de _____ de _____

DNI N°: _____ Ingresó con certificado de _____

Orden	Espacios Curriculares	Calificación		Condición y Establecimiento	Acta Folio N°			Calificación Definitiva
		N°	Letras		Día	Mes	Año	
1	Matemática							
2	Lengua							
3	Ciencias Sociales							
4	Ciencias Naturales							
5	Inglés							
6	Computación							

Observaciones _____ Promedio _____ Firma _____

Se hace acreedor al Título de Bachiller Acelerado en Informática – R. M. N° 5989/10

Con fecha: ____ / ____ / ____ Promedio General: _____

